ACTA DE 17 DE JUNIO DE 2022
REUNION DEL COMITÉ ASESOR EVALUADOR
ASUNTO.- ESTUDIO OBSERVACIONES Y RESPUESTAS PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

FECHA: 17 de Junio de 2022
HORA: 9:00 a.m.
LUGAR: Departamento Administrativo de Contratación Pública- DACP
PROCESO No.: LP-2022-5

OBJETO: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO ASFÁLTICO VIA PRINCIPAL BARRIO FIGUEROA DE LA CIUDAD DE PASTO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS."

ORDEN DEL DIA:

1. Información sobre las observaciones presentadas al documento base o pliego tipo dentro del proceso en modalidad de Licitacion pUblica LP-2022-5
2. Consideraciones de los miembros del Comité Asesor Evaluador.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:

1.- OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN, MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACION PÚBLICA LP-2022-5

El Departamento Administrativo de Contratación Pública informa a los miembros del Comité Asesor Evaluador que dentro del plazo de public REMITO CITACION A COMITE PARA PUBLICAR PLIEGO DEFINITIVO PROCESO LP-2022-5 ación del documento base o pliego tipo en modalidad de LICITACION PUBLICA N° LP-2022-5, NO se recibió observaciones, por parte de distintos interesados, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

La secretaria de Infrestrucutra y Valorizacion Municipal, solicita el cambio en el pliego de condiciones definitivo de los numerales y condiciones, tal como lo expresa el oficio numero 1520/0473-2022, el cual se publicara con este documento.

2.- EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR RECOMIENDA:

Continuar con el trámite precontractual del proceso de selección de contratistas bajo la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y concordantes, y por tanto estructurar y configurar el el docume nto base o pliego tipo definitivo, si hay lugar a ello y proseguir con la Emisión del Acto administrativo que ordena la apertura del proceso de contratación, en la plataforma del Sistema Electronico de Contratación Publica SECOP II.

No siendo más el objeto de la presente reunión, se da por terminada y se suscribe por quienes intervinieron.

COMITÉ ASESOR EVALUADOR Y ASISTENTES:

JORGE ARCINIEGAS
Asesor Despacho del Alcalde

JUAN JOSE VELA PAZ
Asesor Jurídico Secr. de Hacienda

ORLANDO CHAVEZ BRAVO
Secretario General
Institucional

RICARDO PUPIALES
Deleg. Oflc. de Planeación

NILSA VILLOTA
Secretaria de Infraestructura y Valorización

INVITADOS:

BYRON GUEVARA SOLARTE
Ingeniero secr. Infraestructura y Val.

DIEGO ARTURO CASTRO
Abogado secretaria general

SANTIAGO DAVID BRAVO
Abogado Sec. De Hacienda

GABRIEL CAMILO BENAVIDES P
Abogado DACP

1520/0473-2022

San Juan de Pasto, 10 de junio de 2022.

Doctor:
Nelson Rojas Goyes.
Director Departamento de Contratación Publica.

Asunto: Solicitud reinicio proceso LP-2022-5.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, se solicita comedidamente se reinicie el proceso LP-2022-5, que por motivos de registro del predio se requirió se suspendiera para realizar el trámite correspondiente de la legalización del predio; dicho trámite se adelantó por parte de la oficina de bienes inmuebles ante la oficina de instrumentos públicos para radicar documentación ante la Superintendencia de Notariado en aras de que esta dependencia emitiera la documentación y quedara en firme.

La constancia de inscripción emitida por la Superintendencia de notariado fue enviada por el funcionario de Bienes Inmuebles el día 26 de mayo del año en curso, encontrándose en firme para darle continuidad al proceso de referencia.

De conformidad a lo estipulado dentro cronograma actualizado, que fue desarrollado teniendo en cuenta tiempos, maquinaria requerida, rendimientos de obra, frentes de trabajo solicitados, se evidencia que el plazo precontractual y contractual, se alcanza a desarrollar hasta el 31 de diciembre de 2022, en consecuencia, le solicitamos se dé inicio al proceso para proseguir con el tramite pertinente.

También es necesario resaltar que para la publicación de los pliegos definitivos se debe tener en cuenta los siguientes cambios:

- En el numeral **1.5 RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACION**: La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

A. Ante el banco de proyectos del Municipio de Pasto se encuentra radicado y viabilizado bajo el
No. 2021520010227, el proyecto "Mantenimiento y mejoramiento de la malla vial urbana vigencia 2022 del Municipio de Pasto", por valor de ONCE MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 0/100 M.L. ($11.605.886.853,00), comprendido en el Plan de Desarrollo Municipal "PASTO LA GRAN CAPITAL 2020-2023", dimensión: gerencia pública, programa: Pasto con Infraestructura para el bienestar.

B. La Secretaría de Infraestructura y Valorización cuenta para ello con los recursos económicos suficientes dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, conforme al siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	Fecha	Cuenta	Denominación	Valor	Valor a afectar
2022001409	1/25/2022	2.3.2.01.01.001.03.02	Autopistas, carreteras, calles / Nivel Central / Rec. crédito interno / Mantenimiento y mejoramiento de la malla vial urbana / TRANSPORTE / TRANSPORTE Infraestructura red vial regional / / TRANSPORTE Infraestructura red vial regional Via urbana mejo	$1,129,099,991.00	$1,129,099,991.00
				$1,129,099,991.00	$1,129,099,991.00

- En el numeral **4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL debe quedar de la siguiente manera "** En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de

un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Opción 2.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada el 8 de marzo de 2022, se determinó que en caso de que no exista oferta nacional de los mismos en el registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 680 de 2021, la Entidad Estatal otorgará puntaje que trata el inciso primero del artículo 2 de la ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

- En el numeral **4.3.1.1 ACREDITACION DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** se agregó un párrafo en el**:** "La Entidad Estatal asignara el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Agradecemos su colaboración,

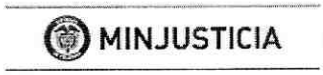
Atentamente,

ING. NILSA VILLOTA ROSERO
Secretaria de Infraestructura y Valorización

Proyectó: Jessica España Guzmán
Abg. Contratista S.I.V.M











Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 13/06/2022
Hora: 04:33 PM
No. Consulta: 325276941
No. Matricula Inmobiliaria: 240-314067
Referencia Catastral:

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

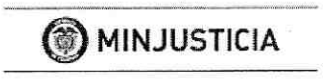
Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 02-11-2021 Radicación: 2021-240-6-18881
Doc: RESOLUCION 076 DEL 2022-04-29 00:00:00 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PASTO DE PASTO VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: 0133 DECLARATORIA DE PROPIEDAD PUBLICA SOBRE ZONAS DE CESION OBLIGATORIA GRATUITA V�A BARRIO FIGUEROA. (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE PASTO NIT. 8912800003 X











Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 13/06/2022 **Hora:** 04:34 PM **No. Consulta:** 325277138

N° Matrícula Inmobiliaria: 240-314067 **Referencia Catastral:**

Departamento: NARINO **Referencia Catastral Anterior:**

Municipio: PASTO **Cédula Catastral:**

Vereda: TORO BAJO **Nupre:**

Dirección Actual del Inmueble: VIA BARRIO FIGUEROA. V�A BARRIO FIGUEROA

Direcciones Anteriores:

Determinacion: **Destinacion economica:** **Modalidad:**

Fecha de Apertura del Folio: 20/05/2022 **Tipo de Instrumento:** RESOLUCION

Fecha de Instrumento: 29/04/2022

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:
240-136865

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: U

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 20 de Mayo de 2022 a las 11:06:04 am

Con el turno 2021-240-6-18881 se calificaron las siguientes matriculas:
240-136865

Nro Matricula: 240-136865

CIRCULO DE REGISTRO: 240 PASTO No. Catastro: 010400000041004000000000
MUNICIPIO: PASTO DEPARTAMENTO: NARINO VEREDA: TORO BAJO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
) LOTE # TORO BAJO
) DIAGONAL 16
) DIAGONAL 16 #49- 123 BARRIO FIGUEROA TORO BAJO, PASTO.

NOTACIÓN: Nro: 62 Fecha 2/11/2021 Radicación 2021-240-6-18881
OC: RESOLUCION 076 DEL 29/4/2022 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE
ASTO DE PASTO VALOR ACTO: $ 0
SPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 0133 DECLARATORIA DE PROPIEDAD PUBLICA SOBRE ZONAS DE
ESION OBLIGATORIA GRATUITA - VÍA BARRIO FIGUEROA
ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
MUNICIPIO DE PASTO NIT# 8912800003 X
OLIOS DERIVADOS DE LA ANOTACION
0-314067 VÍA BARRIO FIGUEROA

Nro Matricula: 240-314067

RCULO DE REGISTRO: 240 PASTO No. Catastro:
NICIPIO: PASTO DEPARTAMENTO: NARINO VEREDA: TORO BAJO TIPO PREDIO: URBANO

RECCION DEL INMUEBLE
VIA BARRIO FIGUEROA VÍA BARRIO FIGUEROA

OTACIÓN: Nro: 1 Fecha 2/11/2021 Radicación 2021-240-6-18881
: RESOLUCION 076 DEL 29/4/2022 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE
TO DE PASTO VALOR ACTO: $ 0
ECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 0133 DECLARATORIA DE PROPIEDAD PUBLICA SOBRE ZONAS DE
ION OBLIGATORIA GRATUITA - VÍA BARRIO FIGUEROA
SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
UNICIPIO DE PASTO NIT# 8912800003 X